

may principal y a consecuencia de lo que se
resolvio en la Junta general celebrada en los
tardes del dia quinientos diez y seis de Junio
que el Rey mando dar un simple bando
de todos los oficos y oficinas relativos al
ariento para que se satisfacieren con el
decreto Concordia. En este Decreto se establece
la jornal remuneracion y oportuno de todos
los oficios que en el Señor Mayor
Majestad quieren operar en esta Villa de
Triece la Indicatura de Agujas que abierto
esta Junta. Como uno de los medios
para aumentar la dotacion de la Villa
queriendo que el gobernante de ellos libere
como hasta aqui. Y enterarse la Villa
Acordado se ponga a continuacion y se
traga todo como Antecedente al Cabildo
que debe celebrarse el quinto de Febrero
proximo para satisfacer el Real Conde
y el Rey Oficio segun que se mandara por
este Superior Tribunal.

Y para operar en otra Corte de Concordia este
Cabildo que primaron los señores doyse
Juan Hurtado Paez, Francisco Bermudez,

Robert

Antonio de

Juan Shar

Antonio Falcon
Jeronimo Vazquez
Manuel Nolasco Ordóñez

